

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII—

MES I

Caracas, lunes 20 de octubre de 2014

Número 40.522

### SUMARIO

#### VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Fundación Gran Misión Saber y Trabajo

Acta.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Najher José Guerra Veitia, como integrante del Equipo Técnico que ha sido encargado de dirigir, orientar y culminar los procedimientos de homologación y reclasificación de los grados y jerarquías de los funcionarios y funcionarias policiales que concurren desde los Organismos que en ella se mencionan, al Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.

Resolución mediante la cual se otorga la Condecoración «Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela», en su Primera Clase «Espada», (Post-Mortem), al ciudadano Monseñor José Hernán Sánchez Porras.

#### ONA

Providencia mediante la cual se designa a los integrantes de la Comisión Especial de Contrataciones, con carácter permanente, para llevar los procesos de Contrataciones de la Oficina Nacional Antidrogas (ONA) y el Fondo Nacional Antidrogas (FONA), conformada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

#### MINISTERIOS DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA, PARA EL COMERCIO Y PARA INDUSTRIAS

Resolución Conjunta para la facilitación de la Importación de Bienes sin fines Comerciales adquiridos con Divisas Propias.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución DM N° 085-14, de fecha 22 de septiembre de 2014, en los términos que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Miguel Ignacio Delgado Arria, como Director General de la Oficina de Relaciones Institucionales de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resoluciones mediante las cuales se reconoce el Título de Doctor en Medicina, a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se indican, otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina de la República de Cuba.

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a los ciudadanos que en ellas se especifican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos Corrientes a Gastos de Capital del Presupuesto de Gastos vigente de este Ministerio, por la cantidad que en ella se menciona.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mayra Oviedo de Méndez, como Directora (E) de la Clínica Popular Gramoven, adscrita a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alfredo José Sánchez Alva, como Director (E) del Hospital Oncológico «Dr. Luis Razetti», adscrito a la Dirección de Salud del Distrito Capital.

#### ESPROMED BIO C.A.

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de esta Empresa, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AEREO

#### Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

Avisos Oficiales mediante los cuales se declara la extinción de la Inscripción en el Registro Naval Venezolano, sede principal, y su consecuente desincorporación, así como la extinción de la matrícula debido al cambio de Bandera de los Buques que en ellos se indican.

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Alexi Benjamín Toro Indriago, como Auditor Interno (Encargado), de este Instituto.

#### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

#### Tribunal Disciplinario Judicial

Sentencia mediante la cual se absuelve y se declara la ausencia de Responsabilidad Disciplinaria a la ciudadana Miroslava Goitia Vásquez, en su condición de Jueza Titular del Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del estado Aragua.

#### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se reforma parcialmente el Reglamento Interno sobre el Régimen de Pensiones por Invalidez de las funcionarias y funcionarios de la Defensa Pública.

Resolución mediante la cual se reforma parcialmente el Reglamento Interno sobre el Régimen de Jubilaciones de las funcionarias y funcionarios de la Defensa Pública.

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Pensión por Invalidez, a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se crea las «Unidades de Mensajerías», adscritas a la Fiscalía Superior de este Organismo, de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se indican.

Resolución mediante la cual se crea la «Dirección Contra la Extorsión y el Secuestro», adscrita a la Dirección Contra la Delincuencia Organizada de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas especifican, (Encargados) de este Organismo.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano José Miguel Carpio Bennazar, en su carácter de Director General Administrativo, adscrito a la Vicefiscalía General de la República, la firma de las Ordenes de Compra y Servicios.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se señalan, como Técnicos de Seguridad y Resguardo, en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designa Abogados Adjuntos a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se indican, adscritos a la Dirección General de Apoyo Jurídico de este Despacho.

Resoluciones mediante las cuales se traslada al ciudadano y a las ciudadanas que en ellas se mencionan, de las Fiscalías que en ellas se señalan, a las Fiscalías que en ellas se especifican.

## VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 "MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"  
 "SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS"  
 REGISTRO PÚBLICO DEL SEGUNDO CIRCUITO MUNICIPIO LIBERTADOR DISTRITO

CAPITAL

Diecisiete (17) de Octubre del dos mil catorce (2014)

204° y 155°

El anterior documento fue redactado por el(los) Abg. EFRAIN JOSE COLMENAREZ RIVERO inscrito(a) en el Ingresobogato No. 92373; identificado con el Número 215.2014.4.337, de fecha 17/10/2014. Presentado para su registro por ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ, CÉDULA N° V-13.842.775. Fue leído y confrontado con sus copias en los protocolos y firmados en estos y en el presente original por su(s) otorgante(s) ante mí y los testigos YORMAN ADONAI BELLO RODRIGUEZ y YANETT JOSEFINA FORSYTH GARCIA con CÉDULA N° V-18.029.339 y CÉDULA N° V-4.368.963. La Revisión Legal fue realizada por el(los) Abg. GABRIELA ARISTIMUNO QUINTERO, con CÉDULA N° V-13.676.623 funcionario(a) de esta Oficina de Registro. La Revisión de Prohibiciones fue realizada por LILIANA YANETH SANCHEZ GUERRERO, con CÉDULA N° V-11.168.601. La identificación de (los) Otorgante(s) fue efectuada así: ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ, nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERA, CÉDULA N° V-13.842.775. Los Recibidos Documento de Identidad y Gaceta Oficial fueron presentados Ad Effectum Videri. Este documento quedó inscrito bajo el(los) Número(s) 10 folio(s) 46 del (de los) Tomo(s) 33 del Protocolo de Transcripción del presente año respectivamente. Este documento quedó otorgado en esta oficina a las 03:51 p.m.

La Otorgante

Los Testigos

El/La Registrador(a) Orie.

Abg. Rosalva Paredes Ar. Registradora Jefe del Segundo Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital

SAREN

Diecisiete (17) de Julio de 2014, siendo las 10:00 A.M. de la mañana, se reunieron con carácter extraordinario en la sede de la Fundación "GRAN MISION SABER Y TRABAJO", inicialmente denominada FUNDACIÓN MISIÓN CHE GUEVARA creada mediante Decreto N° 6.316, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.995, de fecha 15 de Agosto de 2008, reimpreso por error del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.015, de fecha 12 de septiembre de 2008, debidamente. Protocolizada en la Oficina de Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital en fecha 31 de enero de 2012, quedando anotado bajo el N° 32, Folio 197, Tomo 4 del Protocolo de Transcripción del presente año respectivamente y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.873 de fecha 29 de febrero de 2012, posteriormente reformado su objeto y denominación social mediante el Decreto Presidencial N° 1.078 de fecha 30 de Junio de 2.014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.443 de

Fecha 30 de Junio de 2.014, e inscrita dicha Fundación en el registro de Información fiscal (R.I.F.) bajo el N° G-20007599-6, la ciudadana: ISIS OCHOA CAÑIZALEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.842.775, en su condición de Presidenta de la Fundación "Gran Misión Saber y Trabajo", según consta en Resolución: N° 031/2014 de fecha 01 de Julio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.444 de fecha 01 de julio de 2014, De igual manera los miembros de la Junta Directiva, Principales ciudadanos ANA BEATRIZ MALDONADO, LUIS GERÓNIMO BERRIZBEITIA QUINTERO, titulares de la Cédula de Identidad números V-10.788.295 y V-13.546.261 respectivamente y Suplentes ciudadanos: MARIA ISABELLA GODDY PEÑA, WILLY JACKSON CASANOVA CAMPOS y ALEXANDER JAVIER RODRIGUEZ, titulares de la Cédula de Identidad números V-17.013.402, V-18.873.575 y V-14.979.256 respectivamente, designados mediante Resolución N°: 032/2014 de Fecha 02 de Julio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.445 de fecha 2 de Julio de 2014, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Primera del Acta Constitutiva y Estatutos de la Fundación, en ejercicio de las atribuciones que les confiere en la Cláusula Décima Primera, literal "M" de la citada Acta Constitutiva, y según lo previsto en el Decreto N° 1.078 de fecha 30 de Junio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.443 de fecha 30 de Junio de 2014, en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8°, el cual ordena la modificación del Acta Constitutiva y sus Estatutos Sociales. Seguidamente se declaró válidamente constituida la reunión de Junta Directiva de la Fundación y se procedió a dar lectura del orden del día, a saber como PUNTO ÚNICO: Modificación del Acta Constitutiva y Estatutaria de la Fundación. Acto seguido toma la palabra la ciudadana: ISIS OCHOA CAÑIZALEZ, antes identificada, en su carácter de Presidenta de la referida Fundación dando inicio a la discusión del punto único de la agenda y expone: Que de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.078, de fecha 30 de Junio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.443, que ordena el cambio de objeto y denominación de la Fundación, así como la reforma de sus estatutos Sociales, se hace necesario realizar las articulaciones con la Vicepresidencia Ejecutiva de la República para realizar los ajustes orientados en dicho Decreto, acota además que dichos cambios se harán progresivamente ampliando su alcance y diseñando estrategias, directrices, planes, programas, proyectos y actividades que concreten el nuevo objeto de la Fundación. Posteriormente los presentes acordaron por unanimidad la aprobación del PUNTO ÚNICO tratado, que conforma el orden del día y no existiendo ningún otro punto para su discusión se da por terminada la Asamblea. Posteriormente tomó la palabra la Presidenta de la Fundación "Gran Misión Saber y Trabajo" y en razón de lo anterior, se ordena la transcripción de los Estatutos Sociales con las modificaciones y adecuaciones correspondientes:

### CAPITULO I DE LA ADSCRIPCIÓN, DOMICILIO Y DURACION

**Cláusula Primera:** La Fundación Misión Saber y Trabajo, es una fundación del Estado con personalidad Jurídica y patrimonio propio, la cual está adscrita a la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela. Con domicilio en la ciudad de Caracas, pudiendo establecer oficinas en cualquier otra ciudad del país, previa autorización de la Junta Directiva.

**Cláusula Segunda:** La duración de la Fundación es ilimitada, sin embargo podrá ordenarse en cualquier momento a juicio del Ejecutivo Nacional, mediante Decreto que se publicará en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, su disolución, intervención, supresión y se procederá a la liquidación de sus bienes conforme lo previsto en el Decreto que ordene su supresión.

Oficina Nacional Antidrogas (ONA) y el Fondo Nacional Antidrogas (FONA), para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestaciones de servicios, distintos a los profesionales y laborales)

Comuníquese y publíquese

  
**Irwin José Ascánjo Escalona**  
 Presidente (E) de la Oficina Nacional Antidrogas  
 Resolución 290 de fecha 13 agosto de 2014  
 publicado en Gaceta 40.474 de fecha 13 de agosto 2014

**MINISTERIOS DEL PODER POPULAR  
 DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA,  
 PARA EL COMERCIO Y PARA INDUSTRIAS**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA - DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N°118, MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO - DESPACHO DE LA MINISTRA. RESOLUCIÓN DM/N°093-14 Y MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS - DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 073.

Caracas, 09 de octubre de 2014

204°, 155° y 15°

**RESOLUCIÓN CONJUNTA PARA LA FACILITACION DE LA  
 IMPORTACION DE BIENES SIN FINES COMERCIALES ADQUIRIDOS  
 CON DIVISAS PROPIAS**

En ejercicio de las atribuciones que nos confieren los Decretos N° 738 de fecha 16 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.335 de la misma fecha; Decreto 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488, de la misma fecha; y Decreto N° 861 de fecha 27 de marzo de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.381, de la misma fecha; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 236 con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Arancel de Aduanas de Venezuela, de fecha 15 de julio de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.105 Extraordinaria de la misma fecha; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 18 y 60 y numerales 1, 13 y 19 del Artículo 77 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 31 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.146, de fecha 25 de marzo de 2009, estos Despachos Ministeriales;

**CONSIDERANDO**

Que el Ejecutivo Nacional desarrolla una política de racionalización y eficiencia del uso de las divisas, necesarias para el financiamiento y desarrollo de las áreas estratégicas de interés económico y social;

**CONSIDERANDO**

Que el Ejecutivo Nacional avanza en el desarrollo de mecanismos que simplifiquen el ejercicio de actividades económicas;

**RESUELVEN**

**Artículo 1.** - La presente Resolución tiene por objeto regular el procedimiento referido a la facilitación para la importación, sin fines comerciales, de los bienes aquí identificados, a ser adquiridos por aquellas personas naturales mayores de edad y civilmente capaz o jurídicas para su uso productivo o personal que tengan posesión de las divisas necesarias para ello; previo cumplimiento del procedimiento establecido en la Ley Orgánica de Aduanas y demás dispositivos legales aplicables en materia de aduanas, así como las disposiciones contenidas en esta Resolución.

**Artículo 2.** - Se dispensa temporalmente la presentación de la Licencia de Importación administrada por el Ministerio del Poder Popular para el Comercio, establecida mediante el Régimen Legal N° 9 dentro del Capítulo

87 del Arancel de Aduanas vigente, así como cualquier otro requisito, certificado, permiso o constancia de registro; salvo la presentación del Certificado de Origen, así como el Número de Identificación Vehicular (NIV), de ser el caso, para los siguientes bienes:

a) Vehículos automóviles de transporte de personas nuevos y sin uso, de cualquier marca y modelo, debidamente homologados por la autoridad competente en materia de tránsito y transporte terrestre, siempre que el año modelo que asigna el fabricante o el año de fabricación coincida con el año en que se realiza la importación o con el año subsiguiente.

b) Vehículos automóviles para el transporte de mercancías, excepto los indicados en el literal d) de la presente Resolución, de cualquier marca y modelo, debidamente homologados por la autoridad competente en materia de tránsito y transporte terrestre, siempre que el año modelo que asigna el fabricante o el año de fabricación no sea mayor de cinco (5) años respecto del año en que se realice la importación.

c) Tractores de cualquier marca y modelo, siempre que el año modelo que asigna el fabricante o el año de fabricación no sea mayor de cinco (5) años respecto del año en que se realice la importación.

d) Vehículos automóviles usados de los tipos PICK UP de las partidas 8703 y 8704, de cualquier marca y modelo, debidamente homologados por la autoridad competente en materia de tránsito y transporte terrestre, siempre que el año modelo que asigna el fabricante o el año de fabricación no sea mayor de dos (02) años respecto del año en que se realice la importación.

**Artículo 3.** - Toda persona natural mayor de edad y civilmente capaz, podrá importar sin fines comerciales sólo un (01) vehículo por cada tres (03) años calendario, bajo el régimen descrito en la presente Resolución. Para ello deberá realizar una Declaración Jurada indicando el origen de los fondos empleados para la adquisición de dichos bienes, debiendo ser presentada conjuntamente con la Declaración Única de Aduanas (DUA), ante la autoridad aduanera.

Las personas jurídicas podrán importar sin fines comerciales los bienes identificados en la presente Resolución, indistintamente de la cantidad, siempre que realicen una Declaración Jurada indicando el uso y destino de los bienes, así como el origen de los fondos empleados para la adquisición de los mismos, debiendo ser presentada conjuntamente con la Declaración Única de Aduanas (DUA), ante la autoridad aduanera.

**Artículo 4.** - Corresponde al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), la verificación y control del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo informar mensualmente al Ministerio del Poder Popular para el Comercio sobre los bienes ingresados bajo el régimen descrito, a efectos de conocer el comportamiento del mercado.

**Artículo 5.** - A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Resolución, la Declaración Jurada deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- Descripción del bien a importar y el valor CIF expresado en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- Identificación y origen de los fondos, incluyendo la institución financiera, titular y número de cuenta de éstos.
- Declaración del uso y destino de los bienes a importar.

**Artículo 6.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional

  
 MARÍA CRISTINA VELASCO ARIZA  
 Ministra del Poder Popular para el Comercio

  
 EDUARDO ZAMUDIO TORRES  
 Ministro del Poder Popular para el Comercio, Finanzas y Banca Pública

  
 IRWIN JOSÉ ASCÁNJO ESCALONA  
 Ministro del Poder Popular para el Comercio